



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL
CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (BOE DEL 18 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO Y LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran, por orden alfabético, en los Anexos I (turno general) y II (cupo de reserva para personas con discapacidad), así como la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y que figuran en el Anexo III, por orden de puntuación alcanzada, con indicación, en todos los casos, de cuatro cifras aleatorias del documento nacional, apellidos y nombre y calificación obtenida.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.B.1 del Anexo I de la Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar, en la sede del Tribunal calificador, calle Lérida, 32-34 28020 Madrid o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el certificado de requisitos y méritos previsto en los Anexos V.1 y V.2 de la citada Resolución, para personal funcionario y personal laboral respectivamente, debidamente expedido por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o hayan prestado sus servicios.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del segundo ejercicio. También podrá consultarse en la página web de la Agencia, www.agenciatributaria.es (en el apartado Empleo Público. Convocatorias. Oferta de Empleo Público 2018).

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de junio de 2019, El Presidente del Tribunal, Esteban Roca Morales